

#### DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

#### DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS

#### INFORME ESPECIAL Nº P-21/2015-DPC-DCSD

**DENUNCIA Nº 0801-14-154** 

## VERIFICADA EN LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

Tegucigalpa, MDC., Honduras, C.A.

#### "Trabajando por una nación sin corrupción"



Tegucigalpa, M.D.C. 08 de julio de 2015

Oficio Nº 77/2015-DPC

Abogado
Oscar Fernando Chinchilla
Fiscal General de la República
Ministerio Público
Su Oficina

Señor Fiscal General:

En cumplimiento a lo que establecen los Artículos 222 de la Constitución de la República; 31 numeral 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, remito a usted el Informe Especial Nº P-21/2015-DPC-DCSD de la Investigación Especial sobre los hechos relativos a la Denuncia Nº 0801-14-154, practicada en la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud.

El informe en referencia describe hechos que de conformidad a los Artículos 81 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, 6 y 16 numeral 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, presenta indicios de responsabilidad penal, opinión que, de ser compartida con esa Fiscalía, conllevará que la misma realice las investigaciones que considere pertinentes, a fin de comprobar los hechos que de acuerdo a este Tribunal se consideran de índole penal, lo que finalmente provocará que esa dependencia entable acciones penales ante los Tribunales de Justicia respectivos, por lo que solicito a usted nos mantenga informados de las decisiones y acciones que realice con relación a este informe.

Atentamente,

Daysi Oseguera de Anchecta Magistrada Presidenta



#### **CONTENIDO**

		PÁGINA	4
OFICIO DE REMISIÓN			
	CAPÍTULO I		
ANTECEDENTES		1	
	CAPÍTULO II		
INVESTIGACIÓN DE LA DENUN	CIA	2	
	CAPÍTULO III		
CONCLUSIONES		11	



#### **CAPÍTULO I**

#### **ANTECEDENTES**

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una Investigación Especial en la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, durante el período comprendido del 21 de agosto de 2014 al 03 de febrero de 2015; referente a la Denuncia Nº 0801-14-154, la cual hace referencia al siguiente acto irregular:

"El Tribunal Superior de Cuentas recibió una denuncia respecto a Irregularidades en la contratación de los señores Nery Manuel Caballero Mejía y Ana Paola Cárcamo Aplicano por parte de la Secretaría de Salud, los cuales fueron contratados como doctores sin haber obtenido dicho título o estar debidamente autorizados por el Colegio Médico de Honduras".

La investigación de los hechos cubrió el periodo 2010 al 2014

#### Por lo que se definieron los siguientes objetivos para la Investigación Especial:

- 1. Verificar el procedimiento aplicado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud en la contratación de los señores Nery Manuel Caballero Mejía y Ana Paola Cárcamo Aplicano.
- 2. Verificar si los señores Caballero Mejía y Cárcamo Aplicano, cumplen con el perfil requerido para ser contratados como profesionales de la medicina en la Secretaría Estado en el Despacho de Salud.
- 3. Verificar el período para el cual fueron contratados estos ciudadanos, y asimismo, los salarios pagados, cargos desempeñados, funciones y horarios asignados.
- 4. Determinar si existe un perjuicio económico contra el Estado.



#### **CAPÍTULO II**

#### INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA

#### **HECHO**

La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud contrató personal bajo el rango de médicos, sin que acreditaran la obtención de título universitario.

De acuerdo a la investigación especial practicada en la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, referente al hecho denunciado y descrito en el Capítulo I del presente informe, y una vez examinada la documentación proporcionada por esta Institución; se comprobó que:

El señor Nery Manuel Caballero Mejía y la señora Ana Paola Cárcamo Aplicano prestaron servicios en dicha Secretaría de Estado bajo la modalidad de contrato durante los períodos que se detallan a continuación:

Cuadro N° 1

Reporte del período de Contratación de la señora Ana Paola Cárcamo Aplicano proporcionado por el Departamento de Recursos Humanos según Oficio N°172-UP-2014-DGN

N	Período de Gestión	Cargo Desempeñado	Referencia	
1	15/05/2010 al 01/03/2012	Coordinadora de Proyecto de Pueblos Indígenas	No existe Nota de presentación, ni planilla de Contratación.	
2	02/07/2012 al 30/09/2012	Dirección General de la Promoción	Planilla de la Dirección General de la Promoción.	
3	01/02/2012 al 30/09/2012	Jefe de Personal de la Dirección General de Promoción de la Salud		
4	01/10/2012 al 30/05/2013	Técnico de Programa de las Etnias	Planilla de Nivel Central, sin nota de presentación.	
5	30/05/2013 al 31/12/2013		·	
6	02/01/2014 al 31/03/2014	Jefe de Programa de las Etnias	Planilla Autorizada por Dirección General d	
7	01/04/2014 al 02/09/2014		Normalización que recibe apoyo de Nivel Central	

La gestión de sus servicios comprende desde el 15 de mayo de 2010 al 02 de septiembre de 2014 con interrupciones esporádicas en virtud de la elaboración de los contratos por restricciones de presupuesto.

Cuadro N° 2

Reporte del período de Contratación del señor Nery Manuel Caballero Mejía proporcionado por el Departamento de Recursos Humanos según Oficio N°172-UP-2014-DGN

N	Período de Gestión	Cargo Desempeñado	N° de Contrato o Acuerdo
1	15/05/2010 al 12/09/2012	Coordinador de Fortalecimiento y Emergencia de la Dirección General de Promoción de la Salud	No existe Nota de presentación, ni Planilla de Contratación.
2	02/07/2012 al 30/09/2012	Dirección General de la Promoción de Salud	Planilla de la Dirección General de la Promoción.
3	12/09/2012 al 30/05/2013	Jefe del Programa Nacional de las Etnias	No se encontró Acuerdo Funcional, ni Contrato de Trabajo.
4	30/05/2013		Acuerdo N° 1231
5	02/01/2014 al 31/03/2014	Jefe del Programa Nacional de Género	Planilla Autorizada por la Dirección General de Normalización que recibe apoyo de Nivel Central

La gestión de sus servicios comprende desde el 15 de mayo de 2010 al 02 de septiembre de 2014 con interrupciones esporádicas en virtud de la elaboración de los contratos por restricciones de presupuesto.

Los datos mostrados en los cuadros N° 1 y 2 fueron proporcionados por el abogado Marcelino Oseguera, Encargado de la Unidad de Personal DGN de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, mediante Oficio N° 172-UP-2014-DGN del 02 de septiembre de 2014, en respuesta al Oficio N° 4213-SGRR-14 del 22 de agosto del mismo año, emitido por la licenciada Karla Regina Alfaro Vallejo, Sub Gerente de Recursos Humanos de dicha Institución. **Ver Anexo 1** 

Es preciso señalar que se solicitó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud nos proporcionara la totalidad de los contratos suscritos y el control de asistencia del señor Nery Manuel Caballero Mejía y la señora Ana Paola Cárcamo Aplicano, recibiendo este Ente Contralor únicamente los contratos suscritos con ambos empleados durante el año 2014, ya que según nota presentada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos la cual fue certificada por la abogada Cristina Díaz Tábora, Secretaria General, no existen más registros en los archivos de la Secretaría. Ver Anexo 2

Los contratos de la señora Ana Paola Cárcamo Aplicano correspondientes al año 2010 fueron proporcionados por el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) en cumplimiento con el artículo 71 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

#### Cuadro N° 3

### <u>Detalle de Contratos suscritos entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y la Señora Ana Paola Cárcamo Aplicano</u>

N°	N° de Contrato	Vigencia del Contrato	Nombre del Contratante	Puesto Asignado	Monto del Contrato	Total Pagado Según Contratos
					(Expresado	en Lempiras)
1	9570	13/05/2010 al 12/08/2010	Arturo Bendaña Pinel	Médico General	79,290.90	90,724.23
2	26034	12/11/2010 al 31/12/2010	Arturo Bendaña Pinel	Supervisora de Fin de Semana	11,433.33	90,724.23
3	2013	02/01/2014 al 26/01/2014	José Salvador Pineda Pineda	Jefe del Programa Nacional de Atención a las Etnias y Enfermera por cuatro (4) Horas	20,833.34	
4	9762	27/01/2014 al 15/02/2014	Edna Yolani Batres Cruz	Jefe del Programa Nacional de Atención a las Etnias	15,833.34	298,333.35
5	15108	17/02/2014 al 31/03/2014	Edna Yolani Batres Cruz	Jefe del Programa Nacional de Atención a las Etnias	36,666.67	
6	15095	01/04/2014 al 31/12/2014	Edna Yolani Batres Cruz	Jefe del Programa Nacional de Atención a las Etnias	225,000.00	
			Total			389,057.58

Ver Anexo 3

#### Cuadro N° 4

#### <u>Detalle de los Contratos suscritos entre la Secretaría de Estado en el</u> Despacho de Salud y el Señor Nery Manuel Caballero Mejía

N°	N° de Contrato	Vigencia del Contrato	Nombre del Contratante	Puesto Asignado	Monto del Contrato (Expresado	Total Pagado Según Contratos en Lempiras)
1	2018	02/01/2014 al 26/01/2014	José Salvador Pineda Pineda	Jefe de Programa de Género y Desarrollo	22,500.00	, ,
2	9767	27/01/2014 al 15/02/2014	Edna Yolani Batres Cruz	Jefe de Programa de Género y Desarrollo	17,100.00	
3	15115	17/02/2014 al 31/03/2014	Edna Yolani Batres Cruz	Jefe de Programa de Género y Desarrollo	39,600.00	322,200.00
4	15104	01/04/2014 al 31/12/2014	Edna Yolani Batres Cruz	Jefe de Programa de Género y Desarrollo	243,000.00	
	Total					

Ver Anexo 4

Al observar lo contemplado en el artículo 160 de la Constitución de la República y revisar los contratos suscritos entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, y los ciudadanos Nery Manuel Caballero Mejía y Ana Paola Cárcamo Aplicano, se encontraron las siguientes irregularidades:

#### Contratos Ana Paola Cárcamo Aplicano

- 1. En el Contrato N° 9570, fue contratada como Médico General, asignándole funciones concernientes a atender pacientes en consulta externa, examinar, diagnosticar y prescribir los tratamientos correspondientes entre otras.
- 2. En el Contrato N° 26034, se menciona que ostenta el título de Doctora en Cirugía Dental, cumpliendo funciones de supervisión de personal laborante en el Centro de Salud entre otras.
- 3. En los Contratos N° 2013, 9762, 15108 y 15095 la señora Cárcamo Aplicano fue contratada como Jefe del Programa Nacional de Atención a las Etnias, desempeñando funciones de realización de Campañas Preventivas de Salud, Dirigir Unidades Móviles de Salud en Áreas Rurales.

#### Contratos Nery Manuel Caballero Mejía

1. En los Contratos descritos en el cuadro N° 4 del señor Nery Manuel Caballero Mejía se le asigna funciones de Realización de Campañas Preventivas de Salud, Dirección de Unidades Móviles y Divulgar y Capacitar sobre temas fundamentales de la promoción de la salud, además en el Contrato N° 15115 ostenta el título de Médico General.

Según la documentación relacionada con los pagos recibidos por los señores Nery Manuel Caballero Mejía y Ana Paola Cárcamo Aplicano, la cual fue proporcionada por la licenciada Dulis Patricia Córdova Galo, Sub Tesorera General de la República, y la licenciada Leatrice Thobourne, Jefe del Departamento de Supervisión y Control, (Ver Anexo 5) ambas funcionarias de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas; se constató que los ciudadanos Cárcamo Aplicano y Caballero Mejía recibieron pagos por las siguientes cantidades:

#### Cuadro N° 5

# Pagos por concepto de Servicios Profesionales recibidos por la señora Ana Paola Cárcamo Aplicano Registrados en la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas

				Monto Pagado
N°	N° de Cheque	Fecha	Concepto	(Valores Expresados
				en Lempiras)
1	6059325	29/12/2010	Servicios Profesionales	26,150.30
2	6046320	20/12/2010	Servicios Profesionales	26,430.30
3	6016405	26/10/2010	Servicios Profesionales	26,430.30
4	5993209	31/08/2010	Servicios Profesionales	26,430.30
5	5980982	12/07/2010	Servicios Profesionales	41,278.48
6	5984741	29/07/2010	Servicios Profesionales	26,150.30
7	5988242	02/08/2010	Servicios Profesionales	3,524.04
8	6230215	30/12/2011	Servicios Profesionales	25,220.00

				Monto Pagado
N°	N° de Cheque	Fecha	Concepto	(Valores Expresados
				en Lempiras)
9	6217961	22/12/2011	Servicios Profesionales	75,279.26
10	6217634	21/12/2011	Servicios Profesionales	75,279.26
11	6177998	05/09/2011	Servicios Profesionales	74,398.25
12	6166053	03/08/2011	Servicios Profesionales	20,136.67
13	6132611	12/05/2011	Servicios Profesionales	75,279.26
14	6115278	05/04/2011	Servicios Profesionales	28,820.06
15	6095966	18/03/2011	Servicios Profesionales	25,373.30
16	6113561	29/03/2011	Servicios Profesionales	2,202.53
17	6093935	01/03/2011	Servicios Profesionales	50,217.57
18	6315071	23/11/2012	Servicios Profesionales	76,896.00
19	6286451	29/06/2012	Servicios Profesionales	76,860.00
20	6286342	28/06/2012	Servicios Profesionales	75,960.00
		858,316.18		

Ver Anexo 6

#### Cuadro N° 6

# <u>Pagos por concepto de Servicios Profesionales recibidos por el señor</u> <u>Nery Manuel Caballero Mejía</u> Registrados en la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas

**Monto Pagado** N° N° de Cheque Fecha Concepto (Valores Expresados en Lempiras) 21/10/2011 **Servicios Profesionales** 6186515 157,700.79 Servicios Profesionales 2 6217633 21/12/2011 75,279.26 3 6230280 30/12/2011 Servicios Profesionales 51,840.00 4 Servicios Profesionales 6217960 22/12/2011 75,279.26 5 12/05/2011 Servicios Profesionales 75,279.26 6132691 Servicios Profesionales 6 6087573 27/01/2011 47,574.54 7 Servicios Profesionales 6095965 10/03/2011 25,373.30 8 6093937 01/03/2011 Servicios Profesionales 50,217.57 9 6315073 23/11/2012 Servicios Profesionales 76,896.00 10 6286326 28/06/2012 Servicios Profesionales 75,960.00 11 6278087 06/06/2012 Servicios Profesionales 26,700.00 **Servicios Profesionales** 12 29/06/2012 6286435 76,860.00 Servicios Profesionales 13 6265718 07/05/2012 26,707.50 **Total Pagado** 841,667.48

Ver Anexo 7

En los cuadros N° 5 y 6 se calculan los sueldos hasta el año 2012 debido a que en los archivos de las Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y en la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas no se encontraron más comprobantes de pagos por concepto de servicios profesionales a favor de la señora Cárcamo Aplicano y el señor Caballero Mejía, según lo manifestado por ambas Instituciones.

Asimismo el señor Caballero Mejía y la señora Cárcamo Aplicano recibieron pagos por concepto de viáticos para realizar brigadas médicas odontológicas y otras en diferentes lugares del país. El detalle se muestra en los cuadros siguientes:

<u>Pagos recibidos en concepto de Viáticos por la señora Ana Paola Cárcamo Aplicano</u>

<u>Registrados en la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas</u>

				Monto Pagado		
N°	N° de	Fecha	Concepto	(Valores		
/•	Precompromiso	recna	Concepto	Expresados en		
				Lempiras)		
			Gira por realización de Brigadas			
1	11097	30/11/2010	Medicas	10,359.37		
			Gira por realización de Brigadas			
2	11098	30/11/2010	Medicas	5,687.50		
	44000	20/44/2040	Gira por realización de Brigadas	44.275.00		
3	11099	30/11/2010	Medicas	11,375.00		
4	10962	24/11/2010	Verificación de los Índices de	14 975 00		
4	10902	24/11/2010	infestación de Dengue Gira por realización de Brigadas	14,875.00		
5	499	16/02/2011	Medicas	3,937.50		
	433	10/02/2011	Gira para realizar brigadas médicas	3,337.30		
6	1044	11/03/2011	odontológicas	17,062.50		
			Gira para realizar brigadas médicas	27,002.00		
7	1490	31/03/2011	odontológicas	26,250.00		
			Gira para realizar brigadas médicas			
8	2016	11/04/2011	odontológicas	14,875.00		
9	2155	15/04/2011	Supervisión de Verano Saludable	12,687.50		
			Gira para realizar brigadas médicas			
10	2731	12/05/2011	odontológicas	31,937.50		
	0.4=0	0.1.10.5.10.0.1.1	Gira para realizar brigadas médicas			
11	3472	01/06/2011	odontológicas	7,437.50		
12	0771	10/10/2011	Gira para realizar brigadas médicas	10 012 50		
12	8771	10/10/2011	odontológicas Gira para realizar brigadas médicas	18,812.50		
13	0	03/01/2012		30,187.50		
13	U	03/01/2012	Gira para realizar brigadas médicas	30,167.30		
14	0		odontológicas	3,937.50		
	Jan Guontologicas 3,557.50					
	Total Pagado 209,421.87					
		, ,				

Ver Anexo 8

<u>Cuadro N° 8</u>

<u>Pagos recibidos en concepto Viáticos por el señor Nery Manuel Caballero Mejía</u>

Registrados en la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas

				Monto Pagado		
N°	N° de Precompromiso	Fecha	Concepto	(Valores Expresados en Lempiras)		
1	8365	30/09/2010	Supervisión y Entrega de Medicamentos	2,187.50		
2	10964	24/11/2010	Supervisión y Verificación de los índices de infestación de dengue	14,875.00		
3	11097	30/11/2010	Gira por realización de Brigadas Medicas	10,359.37		
4	11098	30/11/2010	Gira por realización de Brigadas Medicas	5,687.50		
5	11099	30/11/2010	Gira por realización de Brigadas Medicas	11,375.00		
6	1044	11/03/2011	Gira para realizar brigadas médicas odontológicas	17,062.50		
7	1490	31/03/2011	Gira para realizar brigadas médicas odontológicas	26,250.00		
8	2010	11/04/2011	Gira para realizar brigadas médicas odontológicas	14,875.00		
9	2159	15/04/2011	Supervisión de Verano Saludable	12,687.50		
10	2731	12/05/2011	Gira para realizar brigadas médicas odontológicas	31,937.50		
11	3472	01/06/2011	Gira para realizar brigadas médicas odontológicas	7,437.50		
12	8771	10/10/2011	Gira para realizar brigadas médicas odontológicas	18,812.50		
13	497	16/02/2011	Gira para realizar brigadas médicas odontológicas	3,937.50		
14	0	03/01/2012	Gira para realizar brigadas médicas odontológicas	30,187.50		
15	0		Gira para realizar brigadas médicas odontológicas	3,937.50		
	Total Pagado 211,609.37					

Ver Anexo 9

El Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), proporcionó a este Ente Contralor, la Constancia que fue emitida por la abogada Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la que literalmente expresa:

"El señor Nery Manuel Caballero Mejía con tarjeta de identidad 0801-1976-11535 y Ana Paola Cárcamo Aplicano con tarjeta de identidad 0801-1980-13104; me permito informarle que se verificó en los archivos de esta Secretaría, y no se encontró registro de títulos a favor de los ciudadanos en referencia". Ver Anexo 10

Asimismo la Constancia emitida por el doctor Julio Alberto Colindres H., Secretario de Colegiaciones del Colegio Médico de Honduras textualmente dice:

"Se le comunica que el Sr. Nery Manuel Caballero Mejía y la Sra. Ana Paola Cárcamo Aplicano, no se encuentran inscritos en esta institución gremial, por lo tanto no están autorizados para ejercer la medicina en nuestros país". Ver Anexo 11

Cabe mencionar que durante el período que la señora Ana Paola Cárcamo Aplicano fungió como Jefe del Departamento de Personal de la Dirección General de Promoción de la Salud, le extendió una Constancia al señor Nery Manuel Caballero Mejía en la que literalmente expresa:

"La suscrita Jefe del Departamento de Personal de la Dirección General de Promoción de la Salud, por este medio hace constar que el Dr. NERY MANUEL CABALLERO MEJÍA, labora en esta institución desde el 13 de mayo de 2010, desempeñándose en el cargo de COORDINADOR NACIONAL FORTALECIMIENTO Y EMERGENCIAS" Ver Anexo 12

Es sumamente importante resaltar que en el contenido de la Constancia descrita en el párrafo anterior la señora Cárcamo Aplicano firma con el título de doctora y afirma que el señor Caballero Mejia también es un profesional de la medicina que presta sus servicios profesionales en la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud.

Se revisó el expediente laboral del señor Nery Manuel Caballero Mejía y la señora Ana Paola Cárcamo Aplicano, encontrando que el señor Caballero Mejía posee el título de Perito en Computación y Bachiller en Computación, asimismo el currículo de la señora Cárcamo Aplicano revela que posee el título de Bachiller en Ciencias y Letras. Ver Anexo 13

Con lo anteriormente señalado, resulta más que evidente que el señor Nery Manuel Caballero Mejía y la señora Ana Paola Cárcamo Aplicano, no están facultados, ni autorizados para desempeñar los cargos para los que fueron contratados en la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, ya que no poseen ningún título universitario orientado a la rama de la medicina y la salud.

Lo descrito en el presente hecho contraviene lo establecido en el artículo 160, párrafo sexto, de la Constitución de la República, que literalmente expresa:

#### Artículo 160.-

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una Institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Deberá programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña.

La ley y sus estatutos fijaran su organización, funcionamiento y atribuciones.

Para la creación y funcionamiento de universidades privadas, se emitirá una ley especial de conformidad con los principios que esta Constitución establece.

Solo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico otorgados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras así como los otorgados por las universidades privadas y extranjeras, reconocidos todos ellos por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras es la única facultada para resolver sobre las incorporaciones de profesionales egresados de universidades extranjeras.

#### Sólo las personas que ostentan título válido podrán ejercer actividades profesionales.

Los títulos que no tengan carácter universitario y cuyo otorgamiento corresponda al Poder Ejecutivo tendrán validez legal."

Lo descrito anteriormente, ha causado un perjuicio económico contra el patrimonio del Estado que asciende a la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (L 2,832,272.48).

Lo comentado en este Capítulo ha originado responsabilidades civiles que de acuerdo a lo que dispone el artículo 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, serán notificadas personalmente a cada sujeto de responsabilidad, a través de Pliegos de Responsabilidad.



#### **CAPÍTULO III**

#### **CONCLUSIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la documentación proporcionada por la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, Universidad Nacional Autónoma de Honduras y el Colegio Médico de Honduras, se llegó a las siguientes conclusiones:

- 1. Se comprobó que el señor Nery Manuel Caballero Mejía y la señora Ana Paola Cárcamo Aplicano prestaron sus servicios en la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud desde el año 2010 al 02 de septiembre de 2014 bajo la modalidad de contrato.
- 2. Se evidenció que el señor Caballero Mejía y la señora Cárcamo Aplicano fueron contratados en la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud para desempeñar cargos que están estrictamente vinculados con el tema de la salud y que deberían ser desempeñados por un profesional de la medicina debidamente autorizado y colegiado. Estos ciudadanos no acreditaron poseer título universitario para desempeñar estos cargos.
- 3. Estos ciudadano cobraron viáticos en la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud para realizar Brigadas Odontológicas en diferentes departamentos del país, sin poseer, como se indicó en el numeral anterior, un título universitario que les facultara para desempeñar y realizar dichas funciones.
- **4.** Se revisó el expediente laboral del señor Nery Manuel Caballero Mejía y la señora Ana Paola Cárcamo Aplicano, encontrando que el señor Caballero Mejía posee el título de Perito en Computación y Bachiller en Computación, asimismo el currículo de la señora Cárcamo Aplicano, acredita el título de Bachiller en Ciencias y Letras.
- 5. Lo descrito anteriormente ocasionó un menoscabo en contra del Estado por la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (L 2,832,272.48).

Lo enunciado en el presente informe se determina con base en la documentación proporcionada por el personal de la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud y la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas durante el proceso de investigación, por lo que en futuras revisiones o la realización de una auditoría integral, pudiesen determinarse otras responsabilidades con relación a los hechos considerados en este Informe.

Tegucigalpa MDC., 24 de junio de 2015

**César Eduardo Santos H.**Director de Participación Ciudadana

José Marcial Ilovares V.

Jefe del Departamento de Control y
Seguimiento de Denuncias

**Ángel Emin Valerio López**Auditor de Denuncia

Eduardo López Bonilla Supervisor de Auditoría